

TIPOLOGÍA Y STATUS SOCIAL DE *LAS PATRONAE COLLEGIORUM*

M^a Daría Saavedra-Guerrero

Mucho se ha escrito ya sobre las habitantes del orbe romano, hasta el punto de podernos encontrar con la existencia de temas recurrentes, pero por fortuna, aún quedan aspectos inéditos o poco frecuentes en la historiografía reciente. Abundan los análisis de cuestiones derivadas de la vida familiar, sus usos y costumbres: tutela, dote, matrimonio, descendencia, herencia, etc. análisis dependientes todos ellos, en gran medida, del análisis de los romanistas. Pero el universo romano es muy rico aún, como para que no pueda ofrecernos un panorama más amplio y para que intentemos aproximarnos cada vez más a la realidad social de las mujeres romanas.¹ Con este artículo pretendemos mostrar algunos aspectos poco conocidos de las diversas actividades femeninas desarrolladas fuera del ámbito familiar, que las relaciona con personas de origen y condición social distinta a la suya y que forman parte, junto a ellas, del fenómeno asociativo.

¹ Cada día es más asidua la dedicación de los investigadores a esta vertiente de la historiografía, influidos por el interés por el estudio de las mentalidades en el mundo antiguo. Como una breve orientación bibliográfica citamos: Sarah B. POMEROY: "Selected bibliography on women in Antiquity" *Arethusa*, 6. 1973. pp. 125-157. Leonna GOODWATER: *Woman in antiquity: an annotated Bibliography*. Nueva York, 1975. Elisa GARRIDO: "Problemática del estudio de la mujer en el Mundo Antiguo. Aportación bibliográfica" en *La Mujer en el Mundo Antiguo* Vas Jornadas de Investigación Interdisciplinaria de la Universidad Autónoma de Madrid. Madrid, 1985-Madrid, 1986. pp. 29-65. Además resulta de suma utilidad la consulta de la base de datos: *Diotima. Material for the study of Women and Gender in the ancient World* en <http://www.stoa.org>.

Independientemente de las características que nos ofrecen las fuentes, en la mayor parte de los casos aparecen de forma fragmentada, en toda relación de patronato se puede determinar la presencia de una serie de elementos comunes sean cuales fueren los individuos que participen en el mismo y el medio en que se desarrolle dicha relación. Como punto de partida y para que se establezca ese vínculo tiene que haber: la existencia de un favor, *beneficium*, la consiguiente muestra de gratitud del receptor, a la que le sigue la difusión que debe darse del suceso, la exaltación del benefactor y la aceptación tácita de una cierta superioridad de éste frente a sus beneficiarios². En definitiva, podemos definir el patronato como un intercambio de favores³ y, quizá, siendo más precisos podríamos decir que se trata del intercambio de honores por *beneficia*⁴. El rico se encuentra obligado socialmente⁵ a mostrar su poder económico y está fácilmente dispuesto a atender los requerimientos de quienes desean hacerle partícipe de su actividad. En el patronato colegial⁶ se pone de manifiesto un modo de entender las relaciones sociales en las que participan dos elementos: el grupo que necesita protección y aquel que se encuentra en disposición de ofrecerla y se encuentra predispuesto a hacerlo. Como fenómeno social el patronato⁷ no tendría sentido sin una aceptación

² Richard R. SALLER: *Personal Patronage under the Early Empire*. Cambridge, 1982. pp. 7-39.

³ Estos comportamientos se encuentran presentes en el patronato sobre personas de forma individual, que podemos considerar extensibles al patronato colegial.

⁴ En ocasiones esto se traduce en la concesión de honores, v. g. *cooptatio patroni*. Vid. J. P. WALTZING: *Etude historique sur les corporations professionnelles chez les romains*. Lovaina, 1898-1900-Roma, 1968. I pp. 425-449. Vid. M^a Daria SAAVEDRA-GUERRERO: *La mujer y las asociaciones en el imperio romano*. Santander. 1992. (microficha). pp. 21-25.

⁵ Sobre la sociología del don vid. P. VEYNE: *Le pain et le cirque. Sociologie historique d'un pluralisme politique*. Paris, 1976. pp. 20-21.

⁶ Para el conocimiento del patronato colegial en general vid. J. P. WALTZING: *op. cit.* vol. I pp. 425-449 y vol. IV pp. 254-257. Para el conocimiento del patronato con una visión geográfica y sociológica del fenómeno disponemos del trabajo de G. CLEMENTE: " Il patronato nei collegia dell'impero romano " *St. Cl. Or.*, 21. 1972. pp. 142-229. J. M^a SANTERO SANTURINO: *Asociaciones populares en Hispania romana*. Sevilla, 1978. pp.128-129. Sobre la participación femenina en el fenómeno asociativo vid. M^a Daria SAAVEDRA-GUERRERO: *La mujer y las asoc... passim*.

⁷ Sobre el patronato municipal nos hemos de remitir a los diversos trabajos de R. DUTHOY: " Quelques observations concernant la mention d'un patronat municipal

mútua de la relación y sin que existiera la evidencia de la "superioridad" del protector frente al protegido.

1. EL FAVOR

Cuando alguien hace un favor está auspiciando el establecimiento de una relación de patronato⁸. Puede suceder antes de que la comunidad-cliente haya decidido otorgar el título de *patronus-a* o suceder con posterioridad a la cooptatio pero siempre existe el *beneficium*⁹ como factor catalizador, independientemente del momento de la relación en que se produzca¹⁰. Las manifestaciones de *beneficia* se traducen, en ocasiones, en las fuentes, en expresiones un tanto ambiguas como "*ob merita*"¹¹, "*ob merita et be[ne]ficia sae-*

dans les inscriptions " *ACI* 50, 1981. pp. 295-235. ID.: " Sens et fonction du Patronat municipal durant le Principat " *AC*, 58. 1984. pp. 145-156. ID.: " Scenarios de cooptation des patrons municipaux en Italie ". *Epigraphica*, 46. 1984. pp. 23-48. ID.: " Le profil social des patrons municipaux en Italie sans le Haut Empire " *Anc.Soc.*, 15-17. 1984-1986. pp. 121-154. B. H. WARMINGTON: " The municipal Patrons of Roman North Africa " *PBSR*, 22. 1954. pp. 39-55. L. HARMAND: *Le patronat sur les collectivités publiques des origines au Bas-Empire*. Paris., 1957. Makoto SHIMADA: " The patronage of communities in Italy under the Empire " *JCS* XXXVIII, 1990. pp. 78-82 (en japonés con resumen en inglés). M^a Daría SAAVEDRA-GUERRERO: "El elogio de las *virtutes* de los patrones municipales en la Italia altoimperial " *AC*, 68. 1999. pp. 191-209.

⁸ No se trata de una de una reacción automática puesto que los *collegia* pueden devolver el favor otorgando por votación otros títulos y *honores*. Vid. J. P. WALTZING: *op. cit.* vol. I pp. 383-449. M^a Daría SAAVEDRA-GUERRERO: *La mujer y las asoci...* pp. 21-81.

⁹ Sobre la *munificientia* vid. M^a Daría SAAVEDRA-GUERRERO: " La *munificientia* femenina y los *collegia* " *Athenaeum*, 89, fasc. II. 2001. pp. 575-587.

¹⁰ Sobre esta cuestión las fuentes epigráficas nos plantean este interrogante, si el patronato es *pre-munificientia* o *post-munificientia*. M^a Daría SAAVEDRA-GUERRERO: *La mujer y las asoci...* pp. 33-34.

¹¹ *CIL* V, 4382. Sobre la aparición de esta expresión *ob merita* y su relación con las *patronae*. Vid. R. MACMULLEN: " Women in public in the Roman Empire " *Historia* 1980, p. 211 n. 16. quien, basándose en la aparición sólo de esa expresión considera *patronae* a Sanfeia Alejandra, Tibur: *CIL* XIV, 3677 y a Mucia Silvina, *CIL* XIII, 2824.

pe"¹², "bene merenti"¹³ "plura merentibus"¹⁴ de las cuales no podemos deducir a qué obedecen esos merecimientos, si a cualidades personales, condición social o a sus múltiples dones. Probablemente debamos ver en ello el último motivo porque, en caso de que se debiera a los dos primeros, se hubieran mencionado en las lápidas. Esto nos lo encontramos en algunos epígrafes verdaderamente interesantes como el acta fundacional del *collegium Aesculapi et Hygiae*¹⁵ de Roma.

Algunas mujeres dedican una parte de su actividad cotidiana a relacionarse con los socios de los *collegia* en los que están inscritas, participando en sus diversas actividades sociales: asambleas, comidas de hermandad, celebración de efemérides, ritos religiosos, etc. Su grado de compromiso es diverso, según sus intereses, entre los que nos podemos encontrar: desde aquellas que sólo son miembros de número¹⁶ hasta las que asumen mayores responsabilidades, como las magistradas¹⁷, hasta aquellas que aceptan ser protectoras de una asociación. En este momento nos interesan especialmente las *patronae collegiorum*¹⁸ quienes nos pueden ofrecer elementos útiles para calibrar el grado de influencia que llegaron a alcanzar algunas mujeres en su entorno social.

En cualquiera de sus manifestaciones, el patronato se produce por una aceptación tácita por parte de sus protagonistas de una condición *sine qua non*, la superioridad del protector frente al objeto de su protección, ya sea éste un individuo (régimen de clientela, mecenazgo) o un colectivo: *collegium* o *municipium*. La forma más elemental de patrocinio nos la encontra-

¹² CIL IX, 4894.

¹³ CIL V, 4432.

¹⁴ CIL V, 5869.

¹⁵ Fundado por Salvia Marcelina, CIL VI, 10234: 153 d. C. Sobre esta *lex collegii* vid. M^a Daría SAAVEDRA-GUERRERO: "Constitutores collegiorum: el papel de las mujeres en la fundación de *collegia* en Roma " *Polis*, 4. 1992. pp. 209-214.

¹⁶ Sobre la *plebs* vid. M^a Daría SAAVEDRA-GUERRERO: *La mujer y las asoci...* pp. 87-121.

¹⁷ La asignación de una magistratura se obtenía previa presentación candidaturas y posterior votación de la asamblea del *collegium*. J. P. WALTZING: *op. cit.* I. pp. 383-425. Sobre el ejercicio de magistraturas colegiales por parte de mujeres vid. M^a Daría SAAVEDRA GUERRERO: *La mujer y las asoci...* pp. 64-86.

¹⁸ Sobre las *patronae* vid. Ma Daría SAAVEDRA-GUERRERO: *La mujer y las asoci...* pp. 18-38. ID. " Manifestaciones del poder femenino en el medio colegial" *SHHA* IX, 1991. pp. 109-113. .

mos en la relación entre individuos, el *patronus* y el *cliens*, el *patronus* y el *servus* emancipado. En una relación que se nos presenta aparentemente de tú a tú nos encontramos con que las fuentes no lo reflejan de ese modo. Así, la literatura altoimperial se inclina por destacar al *patronus* en su papel de protector influyente¹⁹ mientras que en la epigrafía²⁰ podemos considerar como relativamente frecuente la idea de protector-benefactor, especialmente en los textos procedentes del norte de Africa²¹.

2. LA GRATITUD

La respuesta lógica al *beneficium* es el *honor* y al *honor* el *beneficium*. Sea cual sea el que se produzca en primer lugar se trata de una obligación social, algo que no está escrito pero que lleva implícita la recepción de un título o de un cargo como le sucede al magistrado que gana las elecciones municipales, ha de mostrar a los demás la alegría que siente y ha de hacer que los demás participen de ella. El agradecimiento es común a los dos miembros de la relación, el *patronus-a* y la comunidad-cliente y tiene lugar dependiendo del momento en el que nos encontremos. En ocasiones la *co-optatio* es consecuencia de una serie de larguezas²² que una persona ha tenido a bien destinar a un *collegium*. En otras se debe a ser destinatario del título colegial y en consecuencia se de una obligación social, la *summa honoraria*, que para los colegiales supone engrosar sus arcas y disfrutar de una serie de celebraciones, banquetes, ritos religiosos, repartos de dinero y alimentos, etc. que incluso desean que se conmemoren anualmente. Esto se pone de mani-

¹⁹ Aplicado al uso que tiene el término *patronus* personaje frecuente en la literatura altoimperial. Cfr. Richard P. SALLER: *op. cit.* pp. 8-ss.

²⁰ En la epigrafía difiere ampliamente el uso que se hace del término *patronus*. Se utiliza en una sentido más restringido que en la literatura. Durante el Imperio, P. WHITE: "Amicitia and the profession of poetry in the early imperial Rome" *JRS*, 68. 1988. p. 79. Cfr Richard P. SALLER: *op. cit.* p. 10. R. DUTHOY: "Sens et fonction du Patronat..." p. 151.

²¹ Cfr Richard P. SALLER: *op. cit.* p. 10.

²² Vid. M^a Daría SAAVEDRA-GUERRERO: "La munificentia femenina y los collegia" *Athenæum*, 89, fascículo II. 2001. pp. 557-587.

fiesto en las donaciones extrapatronales²³ que reciben los *collegia* con fines diversos y que les proporcionan considerables capitales.

3. LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

La vida de los romanos no tendría sentido sin que dieran a conocer a los demás las cosas que realizan²⁴, la inscripciones están llenas de datos sobre sus carreras políticas, las donaciones realizadas, la construcción de edificios, la colocación de estatuas en lugares preferentes de la ciudad, la vida pública y vida privada, etc. Todos estos procedimientos son testigos fieles de la actividad individual y, por ende, de la vida ciudadana. Si pudiéramos dar una vuelta por el foro de cualquier ciudad romana²⁵, en pleno apogeo, nos encontraríamos con una serie de relatores de las larguezas de los ricos del lugar, un edificio construido gracias al dinero de un donante²⁶ y del que se dice, para sus conciudadanos y para cualquier extranjero que pasara por allí: nombre, filiación y su actividad profesional. También nos podríamos encontrar con una estatua de alguna mujer importante en la ciudad, v. g. Eumachia²⁷, sacer-

²³ Vid. M^a Daría SAAVEDRA-GUERRERO: *La mujer y las asoci...* pp. 251-260.

²⁴ La existencia misma de multitud de lápidas encargadas a los grabadores son la prueba palpable de esa "obligación-devoción" asumida por el *honoratus*. Uno de los deberes que tenían los *patroni* era hacer público el hecho, quién había sido su autor y el agradecimiento de quien había sido objeto del mismo pagando de su bolsillo los gastos. SEN: *De Ben.* 2, 23. Cfr. P. VEYNE: *op. cit.* p. 698.

²⁵ Vid. J. CARCOPINO: *La vida cotidiana en Roma en el apogeo del imperio*. Madrid, 1989. R. ETIENNE: *La vida cotidiana en Pompeya*. Madrid, 1970. C. PAVOLINI: *La vita quotidiana a Ostia*. Roma, 1986.

²⁶ La financiación de edificios públicos puede ser la mejor carta de presentación de un donante, v. g. el edificio de Eumachia situado en el foro de Pompeya. Vid. R. ETIENNE: *op. cit.*, pp.152-155. P. CASTREN: *Ordo populusque Pompeianus*. 1975. p. 95. M. D'AVINO: *Le donne di Pompei*. Napoles, 1967. pp. 21, 31-32. E. L. WILL: "Women in Pompeii" *Archaeology* 32, 1979. pp. 37-41. Para el edificio vid. T. KRAUS: *Pompeii and Herculaneum*. Nueva York, 1975. W. O. MOELLER: "The building of Eumachia" *AJA* 76, 1979. pp. 323-327. Cfr. Diana E. E. KLEINER: "Women and Family life on Roman imperial Funerary altars" *Latomus* XVII, 1987. pp. 545-556.

²⁷ Eumachia fue sacerdotisa del culto de Ceres, pertenecía a la familia de los *Eumachii* dedicada al comercio de la lana y a la fabricación de ladrillos. Sobre su

dotisa de un culto imperial al que un colegio ha decidido honrar colocándola en un lugar preferente. En ello vemos el reflejo de un modo de entender la vida, de puertas afuera, de relación con los demás y de un deseo de compartir algunos aspectos de la propia vida.

4. SU EXALTACIÓN PERSONAL

Las fuentes epigráficas se encuentran llenas de muestras de la excelencia personal y familiar de las *patronae*. No muestran la menor continencia verbal para demostrar su grado de agradecimiento hacia las homenajeadas²⁸, su nivel de merecimiento y, por supuesto, el acierto del colegio al elegir las²⁹. Así nos encontramos con expresiones súmamente descriptivas de la valía personal y familiar de la patrona, haciendo de ella un dechado de *virtutes*³⁰ que, en las mujeres, van asociadas a su condición de esposas y madres³¹ así

familia vid. P. CASTREN: *op. cit.*, p. 95. Los *fullones* le dedican una estatua dentro de su schola en el foro de Pompeya, CIL, X, 810.

²⁸ CIL, X,1578: Egnatia Certiana, *patrona praestantissima C(larissimae) F(eminiae)*. CIL, IX, 4894: Aurelia Cre[s]centia, *honestissim[a] et pudicissima femina*. CIL, IX, 5368: Alliena Berenice, *uxor sanctissim(a)*. CIL, XI, 2702: Ancharia Luperca, *honestata matrona*.

²⁹ " *Setinam Iustam c(larissimam) f(eminam) coniu / gem eius et Peironum (sic) Aufidium Victorinum / iun(orem) filium eorum sicuti et fratres eius patronum n(umeri) n(ostri) cooptasse nos per decre / tum insinuamus quod offerri ei per q(uin)q(uennales) n(ostros) set et plurimos collegas placuisse / hocque testimonium incidi in tabulam aeneam et quam primum eis offerri ut in / plenum intellegentes amorem numeri nostri perpetua gloria ornare et fo / vere nos digne(n)tur censuer(unt)*". CIL, XI, 6335.

³⁰ Vid. M^a Daria SAAVEDRA-GUERRERO: " La *cooptatio patroni* o el elogio de la *virtus* en el patronato colegial " *Athenæum*, 83. 1995 (fasc. II). pp. 497-507. ID.: *El elogio de las virtudes de los patrones municipales en la Italia altoimperial* " *AC*, 68. 1999. pp. 191-209. ID.: *Virtus y status en la sociedad romana imperial* " en *Género, dominación y conflicto: la mujer en el mundo antiguo*. SHHA, 18. 2000. pp. 219-237.

³¹ Esta circunstancia, más es un deseo que una realidad extendida en las clases altas de Roma y que, desde Augusto, constituyó un problema de cierta importancia dado el escaso índice de natalidad que presentaban las familias nobles romanas llegando hasta la promulgación de una ley que favorecía a las mujeres que tuvieran tres hijos, intensificada por Domiciano, recuperada en el s. II y III d. C. Sarah B. PO-

como las características propias de la buena romana, madre prolífica³² y excelente ama de casa³³, aunque, en ocasiones, su excelencia personal no es más que la prolongación de la que tienen sus ascendientes masculinos³⁴ o su propio marido³⁵ que, curiosamente, coincide con que ya es patrón del colegio donde ella es cooptada³⁶.

5. LA ACEPTACIÓN DE SU SUPERIORIDAD

Cuando una asociación o un municipio decide convertirse en cliente de alguien ya está aceptando públicamente que se trata de una persona importante o que, por el desarrollo de su carrera profesional, se augura que va a llegar a ser importante. La misma búsqueda de una persona socialmente destacada implica una aceptación de su superioridad dado que, lo que se espera del cooptado es precisamente eso, una relevancia personal, un entorno social, un nivel económico o, a veces, incluso la posibilidad de ser un intermediario³⁷ entre ellos y la administración del estado. Ante este factor cabe plantearse la siguiente cuestión: ¿es admisible para la sociedad romana la superioridad femenina? De forma global parece que no, puesto que, si aceptamos que el patronato femenino en los colegios pudiera ser una prueba de ello

MEROY: *Diosas, ramera, esposas y esclavas. Mujeres en la antigüedad clásica*. Madrid, 1987. p. 189. J. GAUDEMET: " Le statut de la femme dans l'Empire ". *Recueils de la société Jean Bodin*, 1959. pp. 192-221. A. del CASTILLO: *La emancipación de la mujer romana en el s. I d. C.* Granada, 1975. Jane F. GARDNER: *Women in roman law and society*. Londres, 1987. pp. 67-91.

³² Una prueba del renacimiento en el s. III de la preocupación por la descendencia de las clases altas -*senatoria dignitas*- nos la encontramos en la *tabula patronatus* de Setina Iusta - *CIL*, XI, 6335 - fechada en el 256 d. C. de quien se dice que tuvo *plurimos numero filiorum*.

³³ Aparecen expresiones que identifican al ama de casa tradicional, v. g. *CIL*, XI, 6335: "*coniux incomparabilis pudicitae*".

³⁴ Ancharia Luperca, *CIL*, XI, 2702, hija de un personaje relevante de la ciudad. Egnatia Certiana *CIL*, XI, 67335, hija del cónsul Egnatio Certio.

³⁵ Aurelia Crescentia *CIL*, IX, 4894, casada con un patrón municipal.

³⁶ Ancharia Luperca *CIL*, XI, 2702.

³⁷ Este motivo es bastante frecuente en el caso del patronato municipal. Vid. M^a Daria SAAVEDRA-GUERRERO: " El elogio de las *virtutes* patronales..."

hemos de ser realistas y aceptar que sólo alrededor de un cinco por ciento³⁸ del total de *patroni collegiorum* fueron mujeres, pero sí de forma individualizada ya que los colegios son conscientes de a quién eligen, porqué lo hacen y qué intención se esconde tras ello. En el caso de los varones es más fácil de dilucidar, sus carreras profesionales son evidentes y de dominio público, también lo son sus relaciones personales³⁹ con los centros de poder de diverso rango y lo que pudiera derivarse de ello para beneficio de un *collegium*. Aunque no siempre es el *collegium* el miembro más ambicioso de la relación clientelar pues no es un hecho extraordinario ni aislado que sea el *patronus* el que pretenda utilizar al *collegium* para su beneficio personal, como trampolín para medrar en su carrera política⁴⁰. La superioridad que sí se admite es la de la condición social, porque en ello las mujeres no cuentan tanto como individuos sino como miembros de un grupo social. Buena prueba de ello es la *cooptatio de clarissimae*⁴¹ y de esposas de ecuestres⁴², aunque en alguno de

³⁸ Sarah B. POMEROY: *op. cit.* pp. 223-224.

³⁹ Tanto colegios como municipios, cuando se trata de magistrados municipales cuya tutela puede ser ventajosa para los *collegia*. G. CLEMENTE: *op. cit.* p. 165.

⁴⁰ Para aquellos que proceden del grupo de los comerciantes les sirve para acceder a las clases dirigentes municipales A. CLEMENTE: *op. cit.* pp. 163-165.

⁴¹ *CIL*, XI, 6335 - Setina Iusta -. *CIL*, IX, 1578 -Egnatia Certiana-. sobre las *clarissimae* vid. A. CHASTAGNOL: " La naissance de l'ordo senatorius" *MEFRA*, 85. 1973. pp. 583-607. ID.: " Les femmes dans l'ordre senatorial. Titulature et range social à Rome". *RH*, 103. 1979.,pp. 3-28. ID.: Diocletien et les *clarissimae feminae* " en *Studi en onore di Arnaldo Biscardi* vol II. Milán, 1983. pp. 65-67. ID.: " La législation sur le clarissimat féminin de Sévère Alexandre à la fin du IVE siècle" *Atti dell'Accad. Romanistica Costantiniana*, 5º Convegno intern. (Spello-Peruggia-Bevagna-Sansepolcro, 1981) Perugia, 1983. pp. 255-262. J. LE GALL: " Un critère de differentiation sociale: la situation de la femme " *Recherches sur les structures sociales dans l'antiquité classique*. Paris , 1970. pp. 275-286. Mª Th. RAEPSAET-CHARLIER: " *Clarissima femina* ". *RIDA*, 28. 1981. pp. 189-212. Vid. Mª Daria SAAVEDRA-GUERRERO: *La mujer y las asoc...* pp. 31-32.

⁴² *CIL*, XI, 2702, Ancharia Luperca, esposa de primipilar y *vir egregius*. *CIL*, IX, 4898, Aurelia Crescentia, casada con un procurador. Para la carencia de título en las mujeres o hijas de los caballeros vid. J. LE GALL: " Un critère de differentiation sociale: la situation de la femme ". *Recherches sur les structures sociales dans l'antiquité classique*. Paris, 1970. pp. 275-286.

los casos su *cooptatio* está relacionada con el patronato de algún miembro más de la familia⁴³.

En todo ello observamos que el patronato femenino está ligado a su pertenencia a las élites urbanas como en el caso de los *patroni*, no teniendo su condición, el valor de factor segregador como pudiera suceder en otros aspectos de la vida ciudadana siendo su *status* social el factor que supera los obstáculos. A los *collegia* lo que les interesa es el provecho que puedan sacar de la tutela patronal, independientemente del género del *patronus* y teniendo a mujeres como *patronae* tienen ganada su voluntad y la de su entorno familiar.

Resumen

Este artículo está dedicado a analizar una figura fundamental en la creación, funcionamiento y permanencia en los *collegia*, los *patroni* y cómo las mujeres no son ajenas a esa participación, del mismo modo que lo hicieron los hombres, plenamente.

⁴³ Vid. M^a Daría SAAVEDRA-GUERRERO: *La mujer y las asoc...* pp. 30-31.